OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82121500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Servicios de reproducción	Impresión
82121700	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Servicios de reproducción	fotocopiado
80161800	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($2'684.066.999,98) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminado así:

Vigencia 2026: por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($367'000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES A-02-02-02-008-009	10	OFTIC 000F	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	1 mes (2026)	$ 252,000,000.00	$ 252,000,000.00
		10	DIEPO D01			$ 22,500,000.00	$ 22,500,000.00
		16	DISAN N8			$ 84,000,000.00	$ 84,000,000.00
		10	ESPOL			$ 8,500,000.00	$ 8,500,000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026							$ 367,000,000.00

Vigencia 2027: por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.317'066.999,98) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES A-02-02-02-008-009	10	OFTIC 000F	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	6 meses (2027)	$ 252,677,833.33	$ 1,516,066,999.98
		10	DIEPO D01			$ 25,000,000.00	$ 150,000,000.00
		16	DISAN N8			$ 100,000,000.00	$ 600,000,000.00
		10	ESPOL			$ 8,500,000.00	$ 51,000,000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2027							$2,317,066,999.98

Nota 1: la información de carácter presupuestal fue suministrada mediante comunicaciones oficiales GS-2026-069593-DISAN del 04/08/2026, GS-2026-009112-DIEPO del 04/06/2026 y GS-2026-005849-ESPOL del 17/06/2026.

	Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, adjudicará la presente contratación hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado. **Nota 3:** el oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el SECOP II, en el campo parametrizado "OFERTA ECONÓMICA", que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, así mismo ofrecerá un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems del anexo "LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING". **Nota 4**: teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF 05/01/2026 expedida por la Dirección Logística y Financiera, la presente contratación incluye IVA a la tarifa general, de conformidad con el Estatuto Tributario.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	**VIGENCIA 2026:** **VIGENCIA FUTURA 2027:** Mediante comunicación oficial GS-2026-006638-OFTIC del 10/07/2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), solicitó al señor Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional, la asignación de vigencias futuras para el presente proceso.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, el servicio objeto del presente proceso, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Nro.	FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15/07/2026	344	OFTIC	10	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$ 252.000.000.00	$ 252.000.000.00
2	17/09/2026	145	DIEPO	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING (APALANCAMIENTO)	1	$ 22.500.000.00	$ 22.500.000.00
3	09/09/2026	368	DISAN	16	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$ 84.000.000.00	$ 84.000.000.00
4	18/09/2026	87	ESPOL	10	OUTSOURCING DE IMPRESIÓN	1	$ 8.500.000.00	$ 8.500.000.00

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana y en concordancia con el lineamiento de innovación del Plan Estratégico Institucional *"Estrategia Integral de Seguridad con Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático"*, ha fortalecido progresivamente su capacidad tecnológica mediante la adopción de estrategias, metodologías y herramientas orientadas a optimizar la prestación del servicio de policía, contribuyendo al mantenimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana a nivel nacional.

En este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), como responsable del direccionamiento tecnológico institucional y en cumplimiento de su función de garantizar la adecuada administración, mantenimiento y soporte de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), identifica la necesidad de contratar el servicio de impresión y fotocopiado bajo la modalidad de outsourcing para

las diferentes unidades de la Policía Nacional, con el propósito de asegurar la continuidad, disponibilidad, confiabilidad y eficiencia de la infraestructura tecnológica que soporta los procesos administrativos, operativos y misionales de la Institución.

Ahora bien, la Dirección General de la Policía Nacional y sus diferentes unidades a nivel nacional, cuentan con la prestación del servicio de impresión y fotocopiado bajo la modalidad de outsourcing, el cual ha permitido mejorar la productividad institucional, optimizar el consumo de recursos, particularmente el uso del papel, y fortalecer el control sobre los procesos de impresión y copiado. En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio de manera permanente, acorde con las necesidades de las dependencias adscritas, tales como OFTIC, ESPOL, DIEPO y DISAN, entre otras, en desarrollo de los procedimientos institucionales.

Cabe mencionar, que actualmente se encuentra en ejecución el contrato PN DIRAF 06-7-10323-23, cuyo objeto es "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL", cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de octubre de 2026, razón por la cual se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que permita evitar la interrupción del servicio y asegurar la continuidad de la operación institucional. Este nuevo proceso busca, además, fortalecer el uso eficiente de los recursos, impactando positivamente en la sostenibilidad ambiental mediante la reducción del consumo de insumos, apoyado en la utilización de equipos multifuncionales (impresora, escáner y fotocopiadora), que contribuyen a mejorar la calidad del servicio, incrementar la productividad, reducir costos y optimizar los tiempos de respuesta.

En el mismo sentido, la Institución ha venido implementando mecanismos orientados a promover la política de "cero papel", en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 DIPON OFPLA 23.1 de 2016, mediante la adopción de soluciones tecnológicas que han permitido optimizar la gestión documental y racionalizar el uso de insumos. Dentro de estas estrategias, el modelo de outsourcing de impresión y fotocopiado se constituye en una herramienta clave para apoyar dichos objetivos institucionales.

De igual forma, la unificación de equipos bajo este esquema genera beneficios adicionales, tales como la reducción de costos asociados a mantenimiento, repuestos y consumibles, así como un mayor control sobre el uso del papel, el cual es administrado directamente por el contratista, permitiendo una gestión más eficiente y trazable del servicio.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación del servicio de impresión y fotocopiado bajo la modalidad de outsourcing, tomando como referente la ejecución del contrato vigente e incorporando mejoras en las especificaciones técnicas mínimas, orientadas a optimizar el control del servicio, mitigar riesgos de indisponibilidad, mejorar la eficiencia del gasto público y obtener información estadística que permita la toma de decisiones basada en el comportamiento real de los usuarios. Así mismo, se busca implementar medidas de ahorro, tales como la utilización de impresión dúplex, entre otras, que generen beneficios en términos de optimización de recursos, tiempo y costos para la Institución.

Es de anotar que, el servicio descrito en el presente estudio se consultó en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual no se encontró en Grandes Almacenes registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y tampoco se encontró en el listado de acuerdos marco de precios; no obstante, mediante comunicación oficial GS-2026-005312-OFTIC del 03/06/2026, con número de radicado Nro. 1_2026_06_10_007880 del 10/06/2026, se solicitó la estructuración de un acuerdo marco de precios que incluya los servicios requeridos, de lo cual emitió respuesta mediante documento con radicado de salida Nro. 2_2026_06_16_006390 del 16/06/2026, donde indicó: *"que, actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios que contemple los servicios o bienes de* ***servicio de impresión y fotocopiado en la modalidad de outsourcing****. Asimismo, no se proyecta estructurarlo durante la vigencia 2026, considerando las prioridades establecidas por el gobierno nacional".*

En cumplimiento a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos", mediante comunicación oficial GS-2026-005421-OFTIC del 05/06/2026, se solicitó al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, disponer lo pertinente para que la ficha técnica correspondiente al objeto del presente proceso de contratación fuera sometida a evaluación y concepto de viabilidad por parte de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Técnicos **(CERT)**, con el propósito de verificar que las especificaciones y condiciones técnicas definidas respondieran a las necesidades institucionales y se ajustaran a los lineamientos tecnológicos aplicables.

Como resultado de dicha evaluación, se emitió concepto de viabilidad favorable, el cual consta en el Acta Nro. AC-2026-001735-OFTIC del 09/06/2026, correspondiente al Comité CERT Nro. 050, decisión informada mediante comunicación oficial GS-2026-005545-OFTIC del 10/06/2026.

Mediante Acta Nro. A20260706000302 del 03/07/2026, durante la décima sesión extraordinaria del Comité de Integración de TIC del Sector Defensa (CITI), se otorgó la viabilidad al proyecto. En consecuencia, la estructuración y contratación del servicio podrán continuar conforme a los lineamientos institucionales aplicables, garantizando su alineación con la planeación estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con las directrices establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional para los proyectos con componente TIC.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el 24/09/2026 el analista contractual certificó que *"una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de* ***"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL",*** *por un valor de* ***$2.684'066.999,98.*** ***SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE y CAN; toda vez que:*

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual".

Finalmente, en atención al Decreto 0618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La contratación se proyecta para el mes de diciembre de 2026, en atención a la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal y la necesidad de garantizar la continuidad del soporte tecnológico durante el cierre de la vigencia fiscal.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (3) vigencias, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRAF – SOLUTION COPY LTDA.	PN-DIRAF 06-7-10323-23 15/11/2023	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF SA 275 2023	PLANEACIÓN SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN
DIRAF – SOLUTION COPY LTDA.	PN-DIRAF 06-7-10193-22 16/11/2022	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF SA 214 2022	PLANEACIÓN SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DIRAF – SUMIMAS S.A.S	PN-DIRAF 06-7-10152-21 22/10/2021	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF SA 200 2021	PLANEACIÓN SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (…)"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, señala:

"(...) ***Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización:*** *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el cual se verificará como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica y financiera se encuentran descritos en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

4.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios **"CRITERIOS DE DESEMPATE"** según corresponda y **"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"** de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La prestación del servicio, instalación, configuración e implementación de los equipos tecnológicos (impresoras multifuncionales, impresoras a color, servidores, estaciones de trabajo y demás equipos) que hacen parte del servicio de impresión y fotocopiado, deberá realizarse en las unidades descritas en el ítem *"CANTIDAD DE MÁQUINAS DISTRIBUIDAS EN SEDES, UNIDADES Y TIPO DE MÁQUINAS"* del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato será de tracto sucesivo, cumpliendo con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS" y dentro del plazo establecido previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato luego de la terminación del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10323-23, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30/06/2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

5.3 PRECIOS CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios catálogo o portales web se encuentran descritos en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Los precios de mercado se encuentran descritos en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El análisis del valor estimado se encuentra descrito en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($2'684.066.999,98) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminado así:

Vigencia 2026: por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($367'000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES A-02-02-02-008-009	10	OFTIC 000F	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	1 mes (2026)	$ 252,000,000.00	$ 252,000,000.00
		10	DIEPO D01			$ 22,500,000.00	$ 22,500,000.00
		16	DISAN N8			$ 84,000,000.00	$ 84,000,000.00
		10	ESPOL			$ 8,500,000.00	$ 8,500,000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026							**$ 367,000,000.00**

Vigencia 2027: por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.317'066.999,98) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES A-02-02-02-008-009	10	OFTIC 000F	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	6 meses (2027)	$ 252,677,833.33	$ 1,516,066,999.98
		10	DIEPO D01			$ 25,000,000.00	$ 150,000,000.00
		16	DISAN N8			$ 100,000,000.00	$ 600,000,000.00
		10	ESPOL			$ 8,500,000.00	$ 51,000,000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2027							**$2,317,066,999.98**

Nota 1: la información de carácter presupuestal fue suministrada mediante comunicaciones oficiales GS-2026-069593-DISAN del 04/08/2026, GS-2026-009112-DIEPO del 04/06/2026 y GS-2026-005849-ESPOL del 17/06/2026.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, adjudicará la presente contratación hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: el oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el SECOP II, en el campo parametrizado "OFERTA ECONÓMICA", que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, así mismo ofrecerá un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems del anexo "LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING".

Nota 4: teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF 05/01/2026 expedida por la Dirección Logística y Financiera, la presente contratación incluye IVA a la tarifa general, de conformidad con el Estatuto Tributario.

ST. JEISSON STWART HERRERA CORTES
Estructurador Estudio Previo

IT. WILMAR JAVIER LEGUIZAMON ZUBIETA
Estructurador Estudio Previo

PRO01 GERALDINE ESTHER STAN HERNANDEZ
Estructurador Estudio Previo

TES15. JOSE GREGORIO MAESTRE USTARIZ
Estructurador Estudio Previo

TC. CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALINAS
Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

TC. ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para el trámite de facturas correspondientes al consumo mensual de impresiones y copias efectivamente realizadas, el contratista presentará ante los supervisores, el servicio brindado mediante formato previamente establecido por el supervisor principal del contrato.

Nota 2: el costo fijo del servicio de impresión y fotocopiado, se encuentra relacionado en el anexo *"LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING"*.

El contratista deberá elaborar y presentar la factura de conformidad con los valores unitarios establecidos en el anexo antes mencionado, sin excederlos ni aplicar conceptos diferentes a los allí definidos. La factura deberá corresponder a los bienes y servicios efectivamente suministrados durante el periodo objeto de cobro, conforme a los requerimientos y condiciones establecidos en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", y deberá discriminar, como mínimo, el número o descripción del ítem, la cantidad ejecutada, el valor unitario aplicable y el valor total. La información facturada estará sujeta a la verificación y aprobación del supervisor del contrato, quien validará su correspondencia con los servicios efectivamente prestados y con los precios pactados contractualmente.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión principal del contrato será ejercida por el Jefe del Grupo Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, no obstante, cada una de las unidades tendrá un supervisor, así:

UNIDAD EJECUTORA	CARGO SUPERVISOR
ESPOL	Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
DIEPO	Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional

UNIDAD EJECUTORA	CARGO SUPERVISOR
DISAN	Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Nota 1: los anteriores funcionarios serán quienes verificarán y supervisarán la ejecución idónea del objeto del contrato en cada una de sus unidades, de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y en el contrato, verificando que los recursos sean debidamente administrados.

Nota 2: los supervisores presentarán al ordenador del gasto de su unidad de manera mensual el informe de supervisión (formato 2BS-FR-0019) y recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), durante el plazo de ejecución, con copia al supervisor principal, quien consolidará y publicará el informe de supervisión mensual en el SECOP II.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total y por el presupuesto total oficial asignado, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo. En consecuencia, el oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el SECOP II, en el campo parametrizado "OFERTA ECONÓMICA", que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, así mismo ofrecerá un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems del anexo "LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING",

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece el análisis que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados con el mismo o similar objeto no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda del presente proceso se encuentra desarrollado en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del mercado se encuentra descrito en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta se encuentra descrito en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros fueron solicitados mediante comunicado oficial No. GS-2026-006932-OFTIC del 22/07/2026, al Jefe Área Financiera DILOF, el cual, mediante comunicado oficial No. GS-2026-023835-DILOF del 27/07/2026, informa el resultado del análisis del sector con cifras financieras, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE- EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor."

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinte (17) empresas del sector, ubicadas diez (10) en la ciudad de Bogotá - Cundinamarca, dos (02) en Montería – Córdoba, una (01) en Cali–Valle, una (01) en Bucaramanga – Santander, una (01) Aburra Sur – Antioquia, una (01) en Purificación - Tolima y una (01) en Cartagena - Bolívar, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL"					
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
1	0,17	0,11	2,08	0,36	INDETERMINADO
2	0,21	0,14	8,74	0,33	INDETERMINADO
3	0,19	0,14	30,70	0,25	INDETERMINADO
4	0,25	0,22	13,49	0,10	1.095,22
5	0,45	0,41	13,20	0,07	207,56
6	0,25	0,25	20,60	0,02	INDETERMINADO
7	0,63	0,60	20,23	0,04	17.017,07
8	0,35	0,34	67,77	0,02	INDETERMINADO
9	0,80	0,78	108,50	0,03	482,81
10	0,09	0,07	2,21	0,24	35,53
11	0,16	0,11	1,59	0,32	7,32
12	0,33	0,28	7,65	0,12	224,52
13	0,19	0,12	3,99	0,35	5,32
14	0,20	0,11	2,72	0,41	3,42
15	0,13	0,13	240,38	0,00	INDETERMINADO
16	0,64	0,61	18,71	0,05	148,83
17	0,21	0,15	0,00	0,29	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	**0,31**	**0,27**	**33,09**	**0,18**	**1.131,04**
b. Media Podada	**0,29**	**0,25**	**22,90**	**0,20**	**417,28**
c. Mediana	**0,21**	**0,15**	**13,20**	**0,12**	**178,20**
d. Mínimo	**0,09**	**0,07**	**1,59**	**0,02**	**3,42**
e. Máximo	**0,80**	**0,78**	**240,38**	**0,41**	**17.017,07**
f. Promedio Ponderado	**0,34**	**0,30**	**62,23**	**0,18**	**3.749,40**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:
Media Aritmética: para la cual se tuvieron en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

a. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvieron en cuenta diecisiete (17) empresas para determinar indicador, con el fin de obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

b. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.

c. **Mínimo**: promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

d. **Máximo**: promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.

e. **Promedio Ponderado**: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites de cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 13 ítems de 17	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o Límite fijado al indicador
0	0	0223457	2%	2% A 7%	16	11	13	23	13	Entre (23-13)=10 y (23+13+13)=49	49%
2	1	2	12%								
2	2	459									
3	3	2356									
4	4	1	41%								
5	5										
7	6										
10	7										
12	8										
24	9										
25											
29											
32											
33											
35											
36											
41											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (2% y 41%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 2% y 7%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo del 49%, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
>= 0,09	>= 0,07	>= 1,59	<= 0,49	>= 3,42

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Adicional a esto, el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 regula la impugnación del acto de inscripción de información en el RUP, para que cualquier persona presente recurso de reposición durante los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, tiempo después del cual el acto administrativo adquiere firmeza y será oponible a terceros, adquiriendo su presunción de legalidad, siempre que durante el término indicado no se presenten recursos. Si ocurre lo último, para que el acto de inscripción o renovación quede en firme, o que la actualización de la nueva información adquiera firmeza, será necesario que se resuelvan dichos recursos.

Nota: Adicionalmente me permito informar que, estos indicadores serán aplicables hasta el quinto día del mes de abril de 2027, teniendo en cuenta la obligatoriedad que persiste a los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio, en razón a que el estudio económico se preparó con cifras financieras del año 2025.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Los precios de referencia SECOP otras entidades se encuentran descritos en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Los precios históricos se encuentran descritos en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".**

APLICA	ANEXOS
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
X	Ficha técnica
X	Obligaciones de la Policía Nacional
X	Obligaciones del contratista
X	Lista de precios base para el servicio de impresión y fotocopiado
X	Formato único de análisis del sector y del mercado
APLICA	**FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO**
X	Carta de presentación de la propuesta
X	Acreditación criterios de desempate (según corresponda)
X	Tratamiento de datos personales
X	Origen de Recursos
X	Cumplimiento de las especificaciones técnicas y ficha técnica
X	Situaciones de control
X	Experiencia General del proponente
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
APLICA	**OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO PENDIENTE REVISIÓN**
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005111-OFTIC del 28/05/2026, notificación inicio estructuración proceso servicio de impresión unidades.
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-055284-DISAN del 23/06/2026, información para estructuración.
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-069593-DISAN del 04/08/2026, alcance Comunicación Oficial Nro. GS-2026-055284-DISAN del 23/06/2026, información para estructuración

X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-009112-DIEPO del 04/06/2026, información para estructuración.
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005849-ESPOL del 17/06/2026, información para estructuración.
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005312-OFTIC del 03/06/2026, solicitud estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios a Colombia Compra Eficiente
X	Comunicación Oficial PQRSD N° 1_2026_06_10_007880 del 16/06/2026, respuesta de Colombia Compra Eficiente
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005421-OFTIC del 05/06/2026, solicitud viabilidad comité CERT
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005545-OFTIC del 10/06/2026, respuesta viabilidad comité CERT
X	Acta Nro. AC-2026-001735-OFTIC del 10/06/2026, acta realización comité CERT Nro. 050.
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-006932-OFTIC del 22/07/2026, Solicitud indicadores financieros.
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-023835-DILOF del 27/07/2026, Respuesta indicadores financieros.
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005102-OFTIC del 27/05/2026, solicitud concepto ambiental para proceso de contratación de selección abreviada
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-017763-DILOF del 02/06/2026, respuesta concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005466-OFTIC del 09/06/2026, solicitud cotización en SECOP II
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005633-OFTIC del 12/06/2026, respuesta a observaciones de los oferentes
X	Orden del día No. 363 del 29/12/2025, nombramientos estructuradores
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-006669-OFTIC del 17/07/2026, Solicitud plan de adquisiciones gastos de funcionamiento.
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-006638-OFTIC del 10/07/2026, Solicitud asignación de vigencias futuras para proyectos contractuales de la OFTIC.
X	Certificación de comercio exterior
X	Declaración expresa del estructurador del estudio previo
X	Comunicación Oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, listado de los productos clasificados como exentos de IVA y excluidos de IVA.

LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING

POLICÍA NACIONAL

Los precios base para el servicio de impresión y fotocopiado bajo la modalidad de outsourcing fueron tomados a partir del análisis del valor estimado, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	Costo básico fijo de impresora multifuncional (blanco y negro).	unidad	$ 452,732.70
2	Costo básico fijo de impresora multifuncional tipo 1 (color).	unidad	$ 493,503.53
3	Costo básico fijo de impresora multifuncional tipo 2 (color).	unidad	$ 654,653.75
4	Costo básico fijo de impresora plotter (color).	unidad	$ 790,184.80
5	Costo básico fijo de impresora portátil tipo 1 (color).	unidad	$ 268,571.68
6	Costo básico fijo de impresora portátil tipo 2 (color)	unidad	$ 216,666.67
7	Hoja blanco y negro simplex.	unidad	$ 102.88
8	Hoja blanco y negro dúplex.	unidad	$ 155.66
9	Hoja color simplex.	unidad	$ 382.30
10	Hoja color dúplex.	unidad	$ 619.83
11	Metro lineal de impresión plotter.	unidad	$ 29,888.97
12	Coordinador del servicio.	unidad	$ 2,843,123.33
13	Operario permanente.	unidad	$ 2,496,204.82

NOTA: En consideración al porcentaje de descuento ofertado y al resultado que se obtenga en el proceso de subasta, para los ítems 12 y 13 se deja constancia de que, cualquiera que sea el valor final resultante, este no podrá ser inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) aplicable durante la ejecución del contrato, cuando constituya el mínimo legal exigible.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar el cumplimiento este durante toda la ejecución contractual. En ningún caso el valor adjudicado podrá desconocer las disposiciones normativas vigentes, sin que ello genere costo adicional alguno para la Policía Nacional, de manera directa o solidaria.

Subteniente. JEISSON STWART HERRERA CORTES
Estructurador Estudio Previo

Intendente. WILMAR JAVIER LEGUIZAMÓN ZUBIETA
Estructurador Estudio Previo

PRO01. GERALDINE ESTHER STAN HERNANDEZ
Estructurador Estudio Previo

TES15. JOSE GREGORIO MAESTRE USTARIZ
Estructurador Estudio Previo